

**PROYECTO DE
RESOLUCIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que remita a esta Honorable Cámara el texto completo del denominado "*Memorándum en Defensa de la Libertad y la Democracia contra el Terrorismo y el Antisemitismo,*", suscripto en la ciudad de Jerusalén el día 12 de junio de 2025.

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que proceda a la inmediata publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina del instrumento referido, a fin de garantizar los principios republicanos de publicidad de los actos de gobierno y transparencia institucional.

Citar, en los términos del artículo 204 del Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación y conforme al artículo 71 de la Constitución Nacional al Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, para que comparezca ante las comisiones pertinentes de esta Honorable Cámara a los efectos de informar sobre los alcances, implicancias jurídicas, diplomáticas y estratégicas del memorándum suscripto, en lo relativo a cooperación en defensa, inteligencia y traslado de sede diplomática.

ITAI HAGMAN

FUNDAMENTOS

El 12 de junio de 2025, el Presidente de la Nación suscribió en la ciudad de Jerusalén, un memorando con el Estado de Israel denominado "*Memorándum en Defensa de la Libertad y la Democracia contra el Terrorismo y el Antisemitismo*", cuyo contenido no ha sido aún publicado oficialmente. Este instrumento incluiría, según trascendidos públicos, compromisos en materia de defensa, inteligencia, seguridad, educación y alineamientos estratégicos internacionales, incluyendo el eventual traslado de la embajada argentina en Israel a Jerusalén.

La falta de publicación oficial vulnera principios esenciales de publicidad de los actos de gobierno, impidiendo el debido control parlamentario que exige nuestra Constitución Nacional. A su vez, en el marco del conflicto bélico vigente en la región, cualquier acto internacional que implique un posicionamiento del Estado argentino debe ser sometido a deliberación democrática y aprobación legislativa, máxime si involucra áreas sensibles como defensa, seguridad e inteligencia.

Asimismo, según el diario The Jerusalem Post, que se basó en una entrevista con el embajador argentino en Israel, Axel Wahnish, el Memorándum implica una cooperación sin precedente en contra del terrorismo, investigaciones en cibercrimen, establece carriles aduaneros fast-track, lanzamientos satelitales conjuntos y centros de tecnología hídrica en el río Paraná. El Presidente Javier Gerardo Milei declaró, luego de la firma del Memorándum, que "*en línea con nuestra histórica posición de amistad y fraternidad es que volvemos a declarar que el año entrante, 2026, haremos efectiva nuestra promesa de mudar la Embajada Argentina a Jerusalén*".

El antecedente inmediato del Memorándum con la República Islámica de Irán, aprobado por Ley N° 26.843, demuestra que instrumentos de estas características

no pueden ser sustraídos del debate parlamentario, y que su opacidad puede generar consecuencias jurídicas, políticas y diplomáticas graves para la Nación.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

ITAI HAGMAN